







"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

## UNIDAD DE ENLACE

Oficio: UE-0657/2013

Asunto: Respuesta a la solicitud de información

No. 0912000026513

Cuernavaca, Morelos, a 09 de septiembre de 2013.

## Estimado Ciudadano,

En atención a su solicitud número 0912000026513 recibida el 16 de agosto de 2013, misma que a continuación se transcribe:

"COPIA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE SCT, FONADIN Y CAPUFE, REFERENTE A LA CARRETERA MEXICO-QUERETARO." sic

Otros datos para facilitar su localización

"DERIVADO DEL NUEVO TITULO DE CONCESIÓN QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES OTORGA AL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISPOSCIIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2008." sic

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción IV y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), y con base en la información proporcionada a esta Unidad de Enlace por el Lic. Jorge M. Jiménez Zarate, Director Jurídico, mediante oficio 09/J0U/DJ/SJC 0735/2013, hago de su conocimiento lo siguiente:

En los archivos de este Organismo obra copia del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el i) Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura y ii) Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, con fecha 30 de septiembre de 2011, incluyendo sus 9 anexos, relativo a la operación, mantenimiento menor, mantenimiento mayor y servicios conexos de los caminos y puentes que forman parte de la concesión otorgada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al Fondo Nacional de Infraestructura, entre los que se encuentra la autopista México-Querétaro, el cual resulta de la necesidad de implementar las disposiciones contenidas en el Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de febrero del 2008, que ordena la modificación del Fideicomiso Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas para transformarse en el nuevo Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura, y iii) su Primer Convenio Modificatorio de fecha 26 de octubre de 2012, incluyendo sus 11 anexos, 2 apéndices y la certificación que hace constar el número de fojas que forman parte de este convenio.

Asimismo se manifiesta que esta información se encuentra clasificada como reservada, por un período de 12 años contados a partir de enero de 2012, en términos de las fracciones I y II del artículo 14 de la LFTAIPG.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción II de la LFTAIPG, el Comité de Información en su décima octava sesión extraordinaria celebrada el 30 de agosto del año en curso, mediante acuerdo y resolución revoca la clasificación y concede el acceso a la información disponible lo cual se acredita con el acta levantada para tales efectos y que estará disponible en el Portal de Obligaciones de Transparencia de esta Entidad a más tardar el próximo 13 de septiembre, lo anterior con fundamento en los artículos 7 y 44 de la misma Ley.









Para consultar el acta antes referida deberá accesar a la página Web de este Organismo en la dirección <a href="http://www.capufe.gob.mx">http://www.capufe.gob.mx</a>, una vez en la página principal deberá dirigirse al *Portal de Obligaciones de Transparencia* y elegir la opción *XVII Información Relevante*, al ingresar deberá seleccionar la opción *Información sobre negativas de acceso por ser información reservada, confidencial, o inexistente* y buscar el acta según la fecha de realización de la sesión del Comité de Información.

Debido a que la información solicitada solamente existe en versión documental con **510 fojas útiles**, se pone a disposición para consulta directa en sitio en las instalaciones de este Organismo, en las oficinas ubicadas en Calzada de los Reyes número 24 colonia Tetela del Monte en Cuernavaca, Morelos, previa cita a los teléfonos (55) 52002000 ó (777) 3292100, extensión 3128 con el Licenciado Víctor Manuel Piedrola Nava, Subgerente de Fideicomisos y Procedimientos Legales, con cuenta de correo <a href="mailto:vpiedrola@capufe.gob.mx">vpiedrola@capufe.gob.mx</a> en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

En virtud de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 40 fracción IV, 42, 43 y 44 de la LFTAIPG, así como 50 y 51 de su Reglamento, no se omite señalar que en caso de requerir copias simples de los documentos en referencia el costo aproximado de reproducción es de \$255.00 en tamaño carta u oficio, en el caso de requerir copias certificadas el costo será de \$7,650.00; respecto al envío, éste se cotizará con base en el lugar de destino y el peso de la documentación que será enviada.

Cabe recordar al solicitante que en términos de lo dispuesto por la Ley, en sus artículos 49 y 50, así como 72 de su Reglamento, es posible interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta a su solicitud de información, por si mismo o a través de un representante, un recurso de revisión ante el Instituto, cuando se haya notificado la negativa de acceso a la información, la inexistencia de los documentos requeridos o bien, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde a lo originalmente solicitado. El formato de escrito y el mecanismo para presentar este medio de impugnación podrá obtenerlo en la página de Internet del Instituto http://www.ifai.org.mx accediendo a las ligas: Acerca del IFAI/ Obligaciones de Transparencia/ VIII Trámites, requisitos y formatos/ Registrados en el RFTS/ IFAI-00-004 Recurso de Revisión.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentament

Lic. César Alberto Trujillo Islas
Titular de la Unicad de Enlace
Respuesta a la solicitud 0912000026513
RAR\*fm